

Nº: 29/13
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
17 DE JULIO DE 2013



Ayuntamiento
de Ávila

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

(EXTRACTO)

2.- CONVENIOS.-

A) Adenda al de colaboración con ECOEMBES con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases y demás normativa en la materia. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado en el seno de esta Junta de Gobierno Local en fecha 3 de mayo pasado, de aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A., (ECOEMBES), entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión de Residuos de Envases y Envases Usados (SIG), y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, que tiene por objeto regular los compromisos entre ambas entidades en lo que respecta al funcionamiento integrado gestionado por aquella en el ámbito territorial de este municipio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases de Castilla y León y demás normativa en la materia, cuyo ámbito son los envases y residuos de envases adheridos al SIG, que fue firmado con fecha 20 de mayo de 2013 y ha entrado en vigor el 1 de junio de 2013, así como de la Adenda cuyo objeto es el de introducir modificaciones en el Anexo II del texto, y en los epígrafes que se indican a continuación:

- Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico.
- Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano.
- Recogida de envases ligeros en contenedor específico.

La adenda propone:

- Sustituir el apartado de "*Determinación del porcentaje del papel-cartón recogido responsabilidad del SIG*" incluido en el apartado 2 "Recogida monomaterial de papel-cartón en contenedor específico", sito en el Anexo II por el texto recogido en hojas anexas.
- Sustituir el apartado de "Recogida puerta a puerta de envases de cartón generados en el comercio urbano", sito en el Anexo II por el texto recogido en hojas anexas.
- Modificar la entrada en vigor de los conceptos, importes y requisitos del apartado "Recogida de envases ligeros en contenedor específico", sito en el Anexo II, así como sustituir los apartados de "*Plus fijo anual por efectividad del sistema de recogida*" y "*Plus variable anual por eficiencia del sistema de recogida*" incluidos en el apartado 3 "Recogida de envases ligeros en contenedor específico", sito en el Anexo II por el texto recogida en hojas anexas.
- Esta adaptación entraría en vigor el 1 de junio de 2013.

Igualmente, fue dada cuenta de la propuesta suscrita por el teniente de alcalde delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible con el siguiente tenor:

"ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. (ECOEMBES)

El 1 de junio de 2013 entró en vigor el nuevo Convenio de Colaboración firmado el día 20 de mayo entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y Ecoembalajes España, S.A., para la recogida selectiva de residuos de envases y embalajes.

En él, como en convenios anteriores, el primero se compromete a realizar la recogida selectiva de residuos de envases y envases usados y transportarlos hasta el centro de clasificación, y el segundo se hará cargo de ellos, separados por materiales, y los entregará para su valorización, financiando a su vez el sobrecoste de la recogida selectiva que soporta el Ayuntamiento, según los términos establecidos.

A finales del mes de junio del presente, por parte de Ecoembalajes, España S.A., se proponen ciertas modificaciones en tres de los epígrafes del Anexo II (Colaboración Económica de Ecoembes) relacionadas con los plazos de aplicación de las nuevas condiciones económicas de las actividades de recogida de envases ligeros, recogida de papel-cartón en contenedor y recogida puerta a puerta de cartón originado en el pequeño comercio urbano, reflejadas en la correspondiente adenda que se anexa.

En este sentido, se propone suscribir la mencionada adenda al citado Convenio de Colaboración, por considerar que todas estas modificaciones son beneficiosas para el Ayuntamiento, puesto que únicamente suponen una flexibilidad en los tiempos de aplicación de las nuevas condiciones económicas reflejadas en el actual convenio en vigor, que, al incorporar características poblacionales y territoriales, así como aspectos relativos a la evolución de costes y mejora de la calidad de los materiales para acceder a los pluses anuales, se han visto sensiblemente reducidas respecto al convenio anterior firmado el 21 de mayo de 2008."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Aprobar la adenda al convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón.

- Facultar tan ampliamente como proceda al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

B) Contrato de depósito de la Bandera de Los Voluntarios de Ávila. Fue dada cuenta del informe suscrito en fecha 15 de julio de 2013 por doña Sonsoles Guillén Ruiz-Ayúcar, Archivera Municipal, cuyo tenor es el siguiente:

"Con fecha de 22 de enero de 2013, la empresa MERCEDES AMEZAGA RESTAURACIÓN, S.L., devolvió a este Archivo Municipal la Bandera de los Voluntarios, una vez finalizados los trabajos de consolidación y restauración, promovidos por el Archivo General Militar de Ávila.

I N F O R M E

La Bandera representa a los Voluntarios de la ciudad y provincia de Ávila que desde 1808 se organizaron en un Regimiento para colaborar en la independencia de España de los invasores franceses. El Regimiento de Voluntarios de Ávila fue provisto de una bandera blanca, con el aspa de San Andrés, escudos de Ávila, dos leones coronados y la leyenda *Por Fernando VII. Voluntarios de Ávila.*

Este Regimiento fue destruido en mayo de 1809, en el Sitio de Ciudad Rodrigo y supuso un elevado coste de vidas y prisioneros entre sus integrantes.

Desconocemos cómo llegó la Bandera al Archivo Municipal de Madrid, pero sí sabemos que fue devuelta a la ciudad de Ávila en 1909, en un solemne acto en el que se le reconocieron honores especiales.

Después de pasada una guerra y transcurridos más de 200 años, la Bandera estaba muy deteriorada y con grave riesgo de pérdida total. Por ello, el Archivo General Militar de Ávila se ofreció a gestionar su restauración sin coste alguno para el Ayuntamiento, solicitando su préstamo en depósito durante un plazo de cinco años.

Desde la fecha de devolución de la Bandera, se ha estado trabajando en la sede de la Sala Museo de Intendencia, sita en el palacio de Polentinos, a fin de disponer un espacio adecuado para su exposición durante el tiempo que le permite la cesión. Antes de proceder a la salida de esta pieza, es preciso que el Ayuntamiento apruebe el contrato de depósito, que se adjunta con las condiciones que obliga a ambas partes.

Informe que elevo a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

A continuación, se dio cuenta del referido contrato de depósito de la Bandera de Los Voluntarios de Ávila, a suscribir entre el Instituto de Historia y Cultura Militar y este Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para formar parte de manera temporal de la muestra expositiva de esta Sala-Museo del Cuerpo de Intendencia.

"CONTRATO DEPÓSITO

En Ávila, a..... de octubre de 2013

REUNIDOS

De una parte Don Miguel Ángel García Nieto, con D.N. 06537656-K, como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, CIF: P-0501900-E y domicilio en Plaza del Mercado Chico, 1, 05001 de Ávila, y en cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2013, en adelante "**Entidad Depositante**" y de otra Don Enrique Vidal de Loño, con DNI. 02.182.415Z, en nombre y representación del Instituto de Historia y Cultura Militar, C.I.F. Q 2880019 A y domicilio en el Paseo de Moret, 3, 28008 de Madrid, en adelante "**Entidad Depositaria**",

EXPONEN

1º.- Que desde 1909 el Excmo. Ayuntamiento de Ávila es custodio y garante de la Bandera de Los Voluntarios de Ávila, recientemente restaurada por iniciativa del Cuerpo de Intendencia a través de su Sala-Museo, sito en esta ciudad.

2º.- Que compete al Excmo. Ayuntamiento de Ávila la conservación de todo el legado histórico recibido a través de los siglos, pudiendo establecer a tal efecto sobre tales bienes, los contratos y demás negocios jurídicos que estime conveniente, bajo el principio de libertad de pactos y siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico o a los principios de la buena administración, estableciendo en su caso las prestaciones que considere en relación con los mismos.

3º.- Que el Instituto de Historia y Cultura Militar solicita el depósito de la mencionada Bandera para formar parte de manera temporal de la muestra expositiva de la mencionada Sala-Museo del Cuerpo de Intendencia.

4º.- Que la Entidad Depositante hace entrega a la Entidad Depositaria que recibe en este acto, en concepto de depósito, la pieza de su colección descrita en el punto anterior.

5º.- Que la pieza objeto de este depósito estará ubicada en la Sala-Museo del Cuerpo de Intendencia, sita en la sede del Archivo General Militar (Palacio de Polentinos, calle de Vallespín, 19, 05001, de Ávila), no pudiendo esta ubicación ser modificada unilateralmente por la Entidad Depositaria.

6º.- Que la vigencia del presente Depósito es de **cinco años**, a partir de la fecha señalada en el encabezamiento, que podrá ser renovado al cumplimiento del plazo, por expreso deseo de las partes, debiéndose solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de un acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que autorice la renovación del depósito, con al menos *dos meses de anticipación a la fecha de finalización del periodo*.

7º.- Si por motivos de conservación o cualquier otra razón de carácter técnico, la Entidad Depositaria necesitara la modificación de la ubicación de la pieza depositada, lo solicitará a la Entidad Depositante, siendo necesaria la autorización escrita de ésta.

La Entidad Depositaria acepta las condiciones del depósito establecidas por la Entidad Depositante para lo cual ambas partes establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- La Entidad Depositaria, se compromete a la guarda y custodia de la pieza depositada, en las condiciones medioambientales y de seguridad que garanticen la adecuada conservación e integridad del bien depositado.

A estos efectos la Entidad Depositaria, deberá integrar la pieza depositada dentro del seguro que, a tal efecto, tenga constituido para sus propios fondos patrimoniales muebles histórico artísticos con objeto de cubrir los riesgos de desmontaje y montaje, transporte, conservación, deterioro, pérdida o sustracción y responsabilidad civil, con arreglo a la legislación vigente, durante todo el tiempo de vigencia del depósito.

SEGUNDA.- La pieza entregada lo es exclusivamente en concepto de depósito. La Entidad Depositaria no podrá dar otro uso a la misma sin permiso de la Entidad Depositante.

TERCERA.- La Entidad Depositaria no podrá ceder, depositar ni arrendar a terceros la pieza depositada, sin permiso de la Entidad Depositante.

CUARTA.- La Entidad Depositaria se obliga a la devolución de la pieza en depósito en el momento en que la Entidad Depositante lo solicite incluso en fecha distinta a la finalización del plazo estipulado, debiendo avisar por escrito con al menos quince días de antelación.

QUINTA.- La Entidad Depositaria permitirá la visita de inspección física de la pieza depositada a los técnicos que designe la Entidad Depositante, facilitándoles el acceso y auxiliándoles en cuanto puedan necesitar para la realización de las inspecciones.

SEXTA.- Respecto a la pieza depositada, la Entidad Depositaria consignará de forma explícita las referencias que proceda, incluyendo una leyenda del siguiente tenor o similar: "*Depósito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila*". Dicha referencia deberá ir ligada tanto a la propia pieza en su exhibición como a los diferentes soportes en que pueda reflejarse su tenencia en depósito y/o utilización (cartas, folletos, pancartas, correos electrónicos, sitios web, etc.).

SEPTIMA.- La Entidad Depositante faculta a la Depositaria a la reproducción fotográfica del bien depositado, debiéndose hacer constar la procedencia de dicho fondo, en los términos expuestos en la cláusula anterior.

No obstante, la Entidad Depositaria conserva respecto a dichas cesiones de reproducción y utilización, esos mismos derechos sobre dichos fondos.

OCTAVA.- En caso de levantamiento o finalización del depósito, quedaran a favor de la Entidad Depositante las mejoras que sobre la pieza depositada se hubieran realizado, sin que por tales conceptos pueda exigirse o reclamarse a la Entidad Depositante cantidad o indemnización alguna.

NOVENA.- La Entidad Depositaria facilitará a petición de la Entidad Depositante y en cualquier momento de la vigencia de este Depósito, la salida de la pieza depositada, por motivos de restauración o investigación.

DECIMA.- En caso de necesidad de tratamiento de limpieza, consolidación, reintegración o restauración del fondo depositado, la Entidad Depositaria necesitará comunicárselo a la Entidad Depositante y ésta deberá otorgar su autorización para realizar cualquier intervención en el fondo.

DECIMOPRIMERA.- La Entidad Depositante comunicará con antelación mínima de quince días naturales a la Entidad Depositaria las fechas de retirada del bien depositado.

DECIMOSEGUNDA.- El fondo objeto del presente depósito tiene la consideración de bien integrante del Patrimonio Histórico Mueble del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, por lo cual está sometido a cuanto sobre los mismos dispone la legislación vigente en la materia.

DECIMOTERCERA.- La Entidad Depositante se reserva el derecho a resolver el presente Depósito en los siguientes supuestos:

- Si las condiciones medioambientales y de seguridad no fuesen las adecuadas.
- Si se apreciase la sustracción o deterioro de la pieza.
- Si se apreciase uso indebido de la pieza, o trato indigno que pueda suponer daño o perjuicio de la imagen del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Si se apreciase cualquier intervención física por parte de la Entidad Depositaria (reintegración, sustitución de piezas...) en la pieza depositada.
- Por cualquier otra causa derivada del incumplimiento de las anteriores cláusulas.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente por duplicado ejemplar en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento”

La Junta de Gobierno Local prestó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, su aprobación al transcrito contrato de depósito, facultando al Alcalde-Presidente para su firma.

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.-

A) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 81/2013, instado por don Christoph Stein y don Jorge Huertas Colominas, en representación de LINDE MEDICA, S.L.U., para la actividad de almacenamiento de bombonas de oxígeno en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, parcela 32, nave 4.

- Expediente nº 86/2013, instado por don Roberto Gómez García, en representación de PROGORA, S.C., para la actividad de cafetería en local sito en la calle Los Maceros, s/n (centro comercial HIPER SIMPLY).

- Expediente nº 99/2013, instado por don Miguel Ángel Jiménez Rodríguez, en representación de AVILAUTO. C.B., para la actividad de taller de chapa y pintura en local sito en el polígono industrial de Vicolozano, parcela 59, nave 1.

B) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para renovación de licencias concedidas de ocupación de la vía pública con mesas y sillas para el presente ejercicio en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el siguiente dictamen:

- Renovar la concesión de licencia para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
MESÓN CASA PABLO	Avenida de los Derechos Humanos	15

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES.-

A) Normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en

colegios de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta de las normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto de alumnos de educación obligatoria (primaria o secundaria) matriculados en colegios de la ciudad de Ávila y empadronados en este municipio, mediante las que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, consciente de la actual coyuntura económica, ha decidido contribuir a paliar, en la medida de sus posibilidades, el esfuerzo económico que supone para los padres la adquisición de libros de texto para sus hijos.

Si bien no puede obviarse que esta línea de ayudas constituye una decisión que excede de las competencias obligatorias y mínimas señaladas en la legislación básica que vinculan su dotación, planificación y gestión como una dimensión de competencia de la Junta de Castilla y León por cuanto tiene transferida por el Estado esta competencia, el modo más adecuado de contribuir desde la esfera municipal es actuando complementariamente a lo resuelto en el ámbito autonómico por un mero principio de justicia, igualdad de trato y no discriminación con lo actuado por la administración competente.

Así, las ayudas se concederían, dentro de los límites presupuestarios, a aquellos que no han sido beneficiarios de las ayudas convocadas y resueltas por la Junta de Castilla y León para la adquisición de libros de texto y que reúnan los requisitos que se señalan en estas normas, exclusivamente por haberse agotado la consignación disponible al efecto por aquella y a los que acrediten su condición de discapacitados. También se establece como posibles beneficiarios aquellos alumnos que por sus especiales circunstancias sociales sean designados a este fin por los servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las referidas normas reguladoras para la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto, con un presupuesto máximo disponible de 10.000 €, que se imputarán al presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico 2.013, otorgándose un máximo de 200 ayudas de 50 € cada una, así como abrir el plazo de presentación de solicitudes del día 21 de julio de 2013 hasta el 31 de julio de 2013.

B) Dictámenes Comisión Informativa.

a) X aniversario biblioteca Jiménez Lozano. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa de actos a realizar con motivo del X aniversario de la biblioteca municipal "Jiménez Lozano", así como a su presupuesto que asciende a la cantidad de 1.187,75 €.

b) Ávila vista a través de las cámaras del No-Do. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto "Ávila vista a través de las cámaras del No-Do", que se celebrará los días 12 y 13 de septiembre, con un presupuesto de 350,5 €.

c) I muestra de Estatuas Vivientes de la Ciudad de Ávila. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al proyecto de la I Muestra de Estatuas Vivientes de la Ciudad de Ávila que se celebrará el día 24 de agosto, con un presupuesto de 4.000 €.

d) Programación Red de Teatros de Castilla y León segundo semestre del año 2013. Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del segundo semestre del año 2013 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido por la

Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 15 de julio de 2013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 38.850 €, siendo la aportación municipal al mismo de 21.180 € y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 17.670 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del segundo semestre del año 2013 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

e) Ávila en Clave de Luna 2013. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2013, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, prestar su aprobación al proyecto de la actividad denominada "Ávila en Clave de Luna", con un presupuesto de 11.300 €.

f) Coloquios Literarios. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al programa de los Coloquios Literarios que se celebrará los días 19 de septiembre, 18 de octubre, 5 de noviembre y 10 de diciembre en el Episcopio, con un presupuesto de 600 €.

g) Fiestas del Episcopio. Fue dada cuenta del escrito remitido por la Federación Abulense de Empresarios de Hostelería, integrada en CONFAE, mediante la que solicita la cesión del Episcopio para la realización de eventos musicales los días 6, 13, 20 y 27 de agosto, y autorización para la instalación de un punto de venta de bebidas, exponiendo, igualmente, que el 50% de la recaudación irá destinada a una entidad sin ánimo de lucro de nuestra ciudad.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la colaboración solicitada, cediendo, en consecuencia, el uso del Episcopio en las siguientes condiciones:

- La cesión del uso del recinto los días de referencia.
- La autorización para la realización de los eventos musicales en horario de 23,00 a 2,00 h., siempre y cuando por la organización se acredite la suscripción de un seguro de responsabilidad civil que acredite la cobertura de la actividad.
- Autorización para el montaje del equipamiento necesario para el espectáculo y la venta de bebidas, a partir de las 16,00 h., debiendo desmontarse las barras y realizar la limpieza del recinto antes de las 8,00 h. del día siguiente a la actividad.
- Instalación de la acometida de luz.
- Instalación de contenedores.

h) Ávila se mueve. Fue dada cuenta del escrito remitido por FERIÁVILA, S.L., mediante el que solicita autorización para la instalación en las plazas de Adolfo Suárez y de la Catedral de 10-12 casetas durante los días 1 al 18 de agosto, con horario de las 10,00 a las 14,00 horas y de las 17 horas y 30 minutos a la 1 hora y 30 minutos del siguiente día, así como la realización de actividades de calle adicionales que sirvan para dinamizar la zona, y del que se informó a la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha 15 de julio de 2013.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir,

ocho de los nueve que legalmente la componen, autorizar la instalación en las plazas de Adolfo Suárez y de la Catedral de 10–12 casetas durante los días 1 al 18 de agosto, concretándose la colaboración municipal en la instalación de los cuadros de luz, la supervisión de los enganches y el tendido.

i) Pancarta Episcopio. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a la instalación de una pancarta en la zona nueva exterior del Episcopio, con un presupuesto de 78 €.

j) Normas funcionamiento Escuela Municipal de Música. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 15 de julio de 2.013, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación a las normas de funcionamiento de la Escuela Municipal de Música remitidas por el claustro de profesores y que tendrán vigencia durante el curso escolar 2013/14.

5.- PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y SEGURIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

B) Empleo, Industria y Comercio.

d) Acuerdo de adhesión al proyecto "Intervención estética sobre escaparates de locales comerciales sin actividad". Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2013, con el siguiente tenor literal en parte dispositiva:

"3.- Empleo, Industria y Comercio.

D.- Acuerdo de adhesión al proyecto "Intervención estética sobre escaparates de locales comerciales sin actividad". Se dio cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación al documento de acuerdo de adhesión al proyecto "intervención estética sobre escaparates de locales comerciales sin actividad", promovido por este Ayuntamiento, y autorización de uso temporal del local vacío para esta actuación, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME.- El 26 de abril de 2013, se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de Ávila por unanimidad una moción conjunta de todos los grupos políticos municipales, por la que, desde el Ayuntamiento, se impulsaría una medida encaminada a paliar el impacto negativo que el cierre de establecimientos comerciales está produciendo en el casco urbano, tanto en lo que a la estética de las calles se refiere, como en cuanto a las oportunidades de negocio que puedan producirse.

La actuación aprobada se ha enmarcado dentro de las medidas de apoyo al comercio que desde el Ayuntamiento de Ávila, a través de su Área de Empleo, Industria y Comercio, se han previsto realizar, recogidas en el Plan Ávila Empresa y Empleo.

Tiene como objeto de revitalizar este importante sector económico de la ciudad y consiste en una intervención de mejora y adecuación estética del aspecto que presentan los locales cuyos comercios han cesado su actividad, favoreciendo la afluencia de viandantes y su disponibilidad a permanecer en el entorno y, por tanto, incrementando las posibilidades de que se adquieran bienes y productos en las calles comerciales.

Al mismo tiempo, el aspecto más atractivo que presentarán los locales, una vez realizada la mejora estética, aportará una mayor ventaja a la hora de motivar su venta o alquiler.

A partir de la aprobación de la moción conjunta, se creó una mesa permanente de trabajo, que, presidida por el Alcalde, se reunió por primera vez el 6 de mayo del corriente, quedando así oficialmente constituida. En este foro tienen presencia, además del Área de Empleo, el Área de Servicios Económicos, Turismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Ávila.

En esta primera reunión, se decidieron tres líneas de trabajo; por un lado, la elaboración del censo de locales comerciales vacíos; por otro, la creación del diseño y tipo de intervención que se llevará a cabo dentro del proyecto Marca de Ávila y, por último, la recopilación de incentivos económicos a los que se podrán acoger los propietarios que accedan a colaborar con la iniciativa.

Adoptando la denominación de M.A.S. Comercio en Ávila (Medidas de Apoyo al Sector del Comercio en Ávila) para este proyecto de escaparatismo y el marco en el que se integra, en una segunda reunión de la mesa, se acordaron algunas decisiones, como el eje urbano de intervención inicial, que se acotó para las calles comerciales entre el Mercado Chico y el Grande, y la participación de la Unidad de Diseño del Ayuntamiento de Ávila para recabar las propuestas de los técnicos de los departamentos implicados y desarrollar los diseños con los que se decorarán los escaparates de los locales.

En una tercera reunión de la mesa, a la que se incorporó el responsable de la Unidad de Diseño y en la que se comentaron las líneas estéticas sobre las que se estaba trabajando, se estableció como siguiente paso el de iniciar ya los contactos con los propietarios, con el fin de firmar un documento de acuerdo mediante el que se estipulen las obligaciones de cada parte y se concrete la colaboración.

El borrador del acuerdo es el que se presenta en documento adjunto para su aprobación en Junta de Gobierno Local, de manera que, una vez firmado con cada propietario de la zona elegida que manifieste así su voluntad de participación en el proyecto, se inicien las actuaciones de mejora estética que se establezcan.”

(...)

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad el informe transcrito y, en consecuencia, el acuerdo por el que se formalizará la adhesión, por parte de los propietarios interesados, al Proyecto de intervención estética sobre escaparates de locales comerciales sin actividad, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

e) Autorizaciones de venta en el mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila.

Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2013, con el siguiente tenor literal:

“3.- Empleo, Industria y Comercio.

E.- Autorizaciones de venta en el mercado de la plaza del Mercado Chico de Ávila.

Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorizaciones de los siguientes puestos de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	NOMBRE	MERCANCÍA
5	FUNDACIÓN ABULENSE PARA EL EMPLEO	HORTALIZAS, FRUTAS Y VERDURAS
14	FIDEL PÁRAMAS IGLESIAS	PLANTAS, FLORES Y HERBOLARIO

La Comisión, de conformidad con el informe antes transcrito, dictaminó favorablemente por unanimidad la concesión de las autorizaciones de los puestos 5 y 14 del Mercado de la Plaza del Mercado Chico a las personas que en aquél constan, en los términos previsto en la Ordenanza Municipal reguladora de aplicación, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Accesibilidad.

a) Folleto de comercios para todos. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2013, con el siguiente tenor literal en parte dispositiva:

"4.- Accesibilidad.

A.- Folleto de comercios para todos. Por la Sra. Concejala Delegada se dio cuenta de la posibilidad de proceder a la edición de un folleto en el que se detallen las recomendaciones a seguir para adaptar un comercio para todos y que recoja los parámetros de accesibilidad que deben cumplir para poder otorgarles el SIA, todo ello en el marco de las acciones que se están desarrollando en torno al comercio accesible, con el objetivo de disponer de una publicación atractiva visualmente para poder entregarla con los informes de análisis de los establecimientos comerciales. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta de referencia y, en consecuencia, la edición de 1.000 ejemplares de dicho folleto, así como su presupuesto, que asciende a 2.435,90 €."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Red de ciudades para la accesibilidad. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Administración Local y Seguridad en su sesión celebrada con fecha 16 de julio de 2013, con el siguiente tenor literal en parte dispositiva:

"4.- Accesibilidad.

B.- Red de ciudades para la accesibilidad. La Sra. Concejala Delegada dio cuenta del proyecto denominado Red de Ciudades para la Accesibilidad, cuya creación se gestó en un primer momento en el Foro de Diseño Universal celebrado en Málaga en 2011, donde se vio la necesidad de articular una estrategia para mejorar la habitabilidad urbana y adaptar las ciudades a los procesos de cambio que las configuren como espacios inteligentes y amables para todos, tomando impulso la idea en la celebración, el pasado mes de junio, del Foro Internacional de Diseño Universal y Movilidad, donde varias ciudades españolas e iberoamericanas mostraron su interés en participar en la red, pretende ser un foro de intercambio de experiencias y buenas prácticas en el diseño de la Ciudad. La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad manifestar expresa y formalmente el interés de este Ayuntamiento en su adhesión a la Red de ciudades para la accesibilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Servicio de consultoría, diseño e implantación de procedimientos en el seguimiento de expedientes FIRMADOC BPM. Fue dada cuenta del expediente sustanciado en orden a contratar el servicio de consultoría, diseño e implantación de procedimientos en el seguimiento de expedientes FIRMADOC BPM cuya aprobación fue dispuesta por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2013, así que como durante el plazo de presentación de solicitudes no se ha cursado ninguna.

Por ello, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, declarar desierto dicho procedimiento por falta de licitadores.

Seguidamente fue dada cuenta del nuevo expediente que se tramita para proceder a contratar el mencionado servicio de consultoría, diseño e implantación de procedimientos en el seguimiento de expedientes FIRMADOC BPM.

Con fecha 25 de mayo de 2007 se firmó en Valladolid en convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Excelentísimo Ayuntamiento de Ávila para la realización del proyecto "Ávila Digital", en el marco de la Red de Municipios Digitales y el Plan Avanza del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, siendo entidades financiadoras el propio Ayuntamiento de Ávila, la Junta de Castilla y León, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Unión Europea a través de los fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

El objetivo de las actuaciones previstas es el desarrollo de los servicios de Administración Electrónica que el Ayuntamiento de Ávila pondrá a disposición de todos los agentes del Municipio: ciudadanos, empresas y organismos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2009, se convocó la licitación según el exp. 51/2009 del contrato de servicios para la racionalización, simplificación, normalización e implantación de procedimientos, dentro de marco "Ciudades Digitales" así como su mantenimiento.

Como resultado de la mencionada contratación, el 26 de febrero de 2010 se pone en marcha el Canal de Teletramitación del Ayuntamiento de Ávila, denominado "GESTIONA", implantándose entonces, una primera fase para el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, un total de 18 procedimientos externos y posteriormente dos procesos internos (gestión de pagos a proveedores y gestión de decretos).

URBANISMO

Licencia de obra menor
Licencia de obra mayor
Licencia primera ocupación
Servicios económicos
Solicitud de bonificaciones y exenciones de tributos

SECRETARIA

Solicitud genérica
Solicitud responsabilidad patrimonial
Solicitud de fecha para matrimonio civil
Padrón municipal de habitantes
Solicitud alta en padrón municipal de habitantes
Solicitud modificación de datos en padrón municipal de habitantes
Solicitud certificado empadronamiento
Solicitud volante de empadronamiento
Solicitud de baja en el padrón municipal de habitantes

CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Inscripción en el registro municipal de asociaciones

CALIDAD

Formulario de sugerencias y quejas

SERVICIOS SOCIALES

Tarjeta de estacionamiento para personas discapacitadas
Transporte público para personas discapacitadas

Para poder continuar con la implantación de la Administración Electrónica, conforme con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, resulta necesario continuar con la implantación del gestor de expedientes, tanto para poner en marcha nuevos procesos como para mejorar los ya existentes, conforme a las nuevas necesidades y demandas de los ciudadanos.

En primer lugar deberá de justificarse la adecuación del servicio ofertado con las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego. A continuación se valorará en la propuesta técnica su calidad y adaptación. Dentro de los servicios profesionales se baremará la cualificación, el plan de prestación y los servicios de soporte. Y por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, siendo necesario el servicio reseñado ante la carestía de medios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos para aprovechar la tecnología y ponerla al servicio de las administraciones y los ciudadanos, resulta pertinente su licitación mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en los artículos 151 y 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos presentes del P.P., de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., con la abstención de la de I.U.C.yL., produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el servicio de consultoría, diseño e implantación de procedimientos en el seguimiento de expedientes FIRMADOC BPM, con un tipo de licitación de 123.500 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 25.935 €, arrojando un total de 149.435 €.

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 123.500 €.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

B) Servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos de impresión así como el suministro de equipamiento y consumibles para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos de impresión así como el suministro de equipamiento y consumibles para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Ávila.

La actual situación de infraestructura informática de los equipos de impresión del Ayuntamiento de Ávila corresponde al desarrollo del proyecto de "racionalización del gasto" y a la vez de mejora de la función de impresión. La mayor parte tienen una antigüedad superior a 5 años, y aun cuando la vida media estipulada de los equipos está alrededor de cinco años buena parte del parque expuesto está en buen uso.

Los datos sobre los dispositivos que integran en el momento actual la infraestructura de impresión y tomadas como base para el proyecto quedan relacionados en el Anexo I.

El volumen de impresión estimado del total de los mismos alcanzan los 2.000.000 de copias anuales en blanco y negro y de unas 3.000 en color.

Como quiera que es cada vez más difícil, por no decir imposible, el poder afrontar la renovación total por obsolescencia del equipamiento existente, y no solamente por razones económicas sino también por problemas inherentes al despliegue, implantación y posterior mantenimiento, es necesario acometer de forma rápida un proyecto gestión de la impresión a través de un sistema de precio por página (PPP), que integre por un lado el mantenimiento integral del equipo de impresión con las características técnicas adecuadas a cada departamento o puesto en concreto, como el suministro de consumibles (excluyendo el papel) y el mantenimiento de toda la infraestructura de impresión durante el periodo de vigencia del contrato.

Estamos, pues, ante un contrato de naturaleza mixta, un contrato administrativo típico, de carácter mixto, de suministro y servicios.

Y ello por cuanto, por una parte se trata de un contrato de suministros y su objeto se encuentra comprendido dentro de los regulados en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y, por otra parte, el objeto contiene prestaciones propias del contrato de servicios regulado en el artículo 10 de la TRLCSP y divididos en las categorías enumeradas en el Anexo II de la misma, en concreto dentro de la Categoría 7 - servicios de informática y servicios conexos.

Así, el contrato se regirá en cuanto a su preparación, formalización y ejecución por las normas previstas para cada una de las partes diferenciadas por su objeto, suministros y servicios además de por la normativa que en esta cláusula se enumera, por las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los Anexos que se acompañan a los mismos. No obstante, la adjudicación del contrato se regirá, conforme a lo previsto en el artículo 12 del TRLCSP, por las normas aplicables a la prestación de mayor importancia desde el punto de vista económico, siendo en este caso el contrato de servicios.

En tal sentido, conviene tener en consideración que en los contratos mixtos el régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los mismos atenderá a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos tal como se establece en el artículo 115.2 del TRLCSP.

Por ende, sin perjuicio de que quede definido el régimen jurídico de la contratación en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, rige la regulación aplicable al contrato mixto. Se regirá por el TRLCSP, y sus disposiciones de desarrollo, y supletoriamente por las restantes normas de derecho administrativo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador promoviendo la presentación de ofertas entre entidades especializadas del sector mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia, en el que una vez considerado el cumplimiento de las ofertas con las prescripciones técnicas reseñadas en el pliego de tal naturaleza, se viabiliza la posibilidad de introducir mejoras valoradas con el fin de aprovechar los recursos disponibles dado que las necesidades análogas a las que constituyen el objeto del contrato son muchas, al tiempo que estimar la reducción del coste a partir de los precios ofertados.

En suma, siendo necesario el servicio y suministro reseñado ante la carestía de medios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos para garantizar la adecuada prestación en condiciones de optimización de recursos, racionalización de equipos para conseguir una mejora en la función de impresión, operatividad y simplicidad que aproveche la tecnología para rentabilizar los equipos y su funcionamiento, resulta pertinente su licitación mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a contratar el servicio de reparación y mantenimiento de dispositivos de impresión así como el suministro de equipamiento y consumibles para los diferentes departamentos del Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 160.000 € (40.000 €/año), sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 33.600 € (8.400 €/año), arrojando un total de 193.600 € (48.400 €/año).

Su valor estimado, en términos del art. 88.1 de la del R.D.L. 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es de 240.00 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que se prevé una duración de cuatro años, se precisa su previsión para cuatro ejercicios presupuestarios.

Las obligaciones económicas que se derivan de este contrato se atenderán con las partidas presupuestarias que al efecto se consignen en el Presupuesto en el año 2014 y en los ejercicios siguientes durante el plazo de ejecución del contrato. Por tanto, este contrato no entrará en vigor hasta el 1 de enero de 2014.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo, requiriendo su previsión para cuatro ejercicios presupuestarios:

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2014	Según programa	48.400
2015	Según programa	48.400
2016	Según programa	48.400
2017	Según programa	48.400

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2.b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Exponer al público el acuerdo que antecede mediante anuncio en el D.O.U.E. y en el B.O.E., convocándose simultáneamente el procedimiento licitatorio.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación para presentación de ofertas por plazo de 40 días naturales desde el envío del anuncio al D.O.U.E..

C) Servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2013-2014. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2013-2014.

Dentro de la programación, elaborada por los servicios sociales municipales y desde la Concejalía de discapacidad, se pretende llevar a cabo actividades y talleres que ofrezcan una alternativa de ocio y que fomenten el desarrollo de hábitos de diversión creativos destinado a niños y jóvenes con discapacidad superior al 33% empadronados en nuestro municipio (niños nacidos entre los años 1977 y 2007), con objetivo de:

- Fomentar y facilitar, actividades de creatividad y expresividad, físicas y deportivas adaptadas al colectivo de niños y jóvenes con discapacidad.
- Despertar la curiosidad y fomentar la adquisición de nuevas aficiones.
- Organizar actividades adaptadas a las necesidades de los niños con discapacidad, que supongan un reto, les diviertan y les permitan participar en condiciones de igualdad.
- Utilizar diferentes formas de expresión y comunicación: Verbal, gestual, plástica, motórica, musical, para garantizar la inclusión y participación de todos niñ@s y jóvenes.
- Posibilitar relaciones individuales y de pequeño y gran grupo.
- Fomentar y potenciar la colaboración y cooperación entre los participantes.
- Facilitar la conciliación y el respiro familiar.
- Aprovechar los beneficios que ofrecen las actividades de ocio y tiempo libre.
- Ofrecer la hipoterapia a niños y jóvenes con discapacidad como una actividad rehabilitadora y terapéutica.
- Fomentar las dinámicas de grupo ofreciendo una metodología inclusiva y participativa para todos los asistentes.

Resulta pertinente mantener la fórmula de prestación externalizada dada la falta de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de eventos se pretende.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que en el pliego se señala.

Uno de los criterios es el enjuiciamiento del proyecto de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como: Objetivos específicos y metodología determinando la idoneidad y ajuste del planteamiento general del objeto del contrato, propuesta de actividades, relación de recursos humanos a disposición del desarrollo de la actividad, propuesta de un plan alternativo por si no existiera demanda suficiente para alguna de las actividades o talleres programados y relación de medios materiales que la asociación, entidad o empresa pone a disposición del programa de talleres y actividades.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengán descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora a criterio del comité de expertos.

Entre los aspectos baremables mediante fórmulas figura el criterio económico en orden a determinar una eventual minoración del coste y los trabajadores discapacitados existentes en plantilla de los licitadores en coherencia con la naturaleza y destinatarios de la licitación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del servicio de talleres para niños y jóvenes con discapacidad 2013-2014, con un tipo de licitación de 19.822,73 €, importe sobre el que se repercutirá el 10 % de I.V.A., esto es 1.982,27 €, arrojando un total de 21.805 €.

- Aprobar la plurianualización del gasto y, considerando que no coincide con el año natural, se precisa su previsión para dos ejercicios presupuestarios.

Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan con la distribución de la financiación del siguiente modo:

Año	Partida presupuestaria	Importe (IVA INCLUIDO)
2013	05 23130 22699	6.230
2014	05 23130 22699	15.575

En todo caso, al tratarse de un gasto de carácter plurianual (art. 174.2.b del TRLRHL), la realización del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Obras de ejecución de muro de hormigón armado con acabado de piedra granítica en bajada de las Covachuelas (Paneras del Rey). Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la ejecución de obras de construcción de un muro de hormigón armado con acabado de piedra granítica en bajada de las Covachuelas (Paneras del Rey), aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2013 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 72.894,44 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 15.307,83 €, arrojando un total de 88.202,27 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 febrero del año 2013, habida cuenta del establecimiento como único criterio de negociación la oferta económica, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a OBRAS CONEDAVI, S.L., para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 20ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Precio	21% IVA	Total
OBRAS CONEDAVI, S.L.	47.191,54	9.910,22	57.101,76
CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.	50.938,63	10.697,11	61.635,74
CASTILLOY CIA, S.A. DE CONSTRUCCIONES	51.000,00	10.710,00	61.710,00
SAN SEGUNDO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	53.000,00	11.130,00	64.130,00
TECNICAS Y METODOS CONSTRUCTIVOS, S.L.	66.000,00	13.860,00	79.860,00
NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	66.989,00	14.067,69	81.056,69

E) Enajenación parcela de propiedad municipal sita en la calle Arroyo Vacas, s/n. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de mayo de 2.013, mediante el que, considerando el expediente que tramitado para proceder a la

enajenación de una parcela propiedad municipal, sita en la zona de la Encarnación en la calle Arroyo Vacas, s/n, con una superficie de 5.579,85 m², calificada como bien patrimonial con destino a usos de equipamiento comunitario (los señalados en la ordenanza EQ), aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a dicha enajenación con un tipo de licitación de 99.990,92 €, importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (20.989,09 €), arrojando un total de 120.989,01 €.

Se trata de una parcela inscrita en el Inventario de Bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en la ficha número 4.511, que formaba parte y se segrega de la finca registral número 35.143, inscrita al folio 204 del tomo 1.808 del Registro de la Propiedad de Ávila, sin referencia catastral asignada (tiene su origen en la catastral nº. 6132916UL5063S0001JM), cuyos linderos son: Norte: Resto de finca matriz coincidente con la subparcela a.3 destinada a vía pública, y con finca registral nº 37.564, inscrita en el libro 491 tomo 1.816 folio 183 inscripción 3ª, que figuraba en origen como parcela transmitida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila. Sur: Resto de finca matriz coincidente con la subparcela a.1 destinada a vía pecuaria y la subparcela a.2 ocupada con infraestructura pública del colector super-norte. Este: Finca registral nº 37.564, inscrita en el libro 491 tomo 1.816 folio 183 inscripción 3ª que figuraba en origen como parcela transmitida a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila. Oeste: Resto de finca matriz coincidente con la subparcela a.1 destinada a vía pecuaria y a.2 ocupada con infraestructura pública del colector super-norte.

Conforme el vigente Plan General de Ordenación Urbana aprobado mediante Orden FOM/740/2005, de 1 de junio (BOP nº 127 DE 4/07/2005), resultan de aplicación a la parcela referenciada las siguientes condicionantes urbanísticas:

- 1) CONDICIONES DE USO: Usos principales: Artículo 85 del PGOU Dotacional Equipamiento. Usos Compatibles: Limitados a los permitidos en la ordenanza y el artículo 57 del PGOU.
- 2) NORMATIVA ESPECIFICA: (EQ) Equipamiento comunitario, artículo 85 del PGOU de Ávila.
- 3) ALTURA MAXIMA: Nº de Plantas: 2. Metros 9 (5,5+3,5=9).
- 4) OCUPACION MAXIMA SOBRE PARCELA: Sobre rasante: 60%. Bajo rasante: 100% sobre parcela neta.
- 5) EDIFICABILIDAD MAXIMA m²: Limitada a la que se derive de las condiciones urbanísticas de aplicación, en este caso 5.579,85 m².
- 6) RETRANQUEOS referidos a la parcela neta:
 - Fachada: 1/2 de la altura de la edificación con un mínimo de 4 m.
 - Laterales: 1/2 de la altura de la edificación con un mínimo de 4 m.
 - Posterior: 1/2 de la altura de la edificación con un mínimo de 4 m.

Carga urbanística: Se deberá realizar, a cargo del adjudicatario, las siguientes obras de urbanización, consideradas en la valoración de la parcela

1.- La urbanización de una calle de nueva creación reflejada en los planos de ordenación, con las condiciones estipuladas en el artículo 108.- Condiciones del viario del capítulo VII. – NORMAS DE URBANIZACIÓN Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, situada en su lindero Norte, con una anchura mínima de 12 m, realizando en este caso, los 6 m. que le corresponden, ya que comparte una carga de urbanización con el sector del SSUNC 3.3, a pesar de no estar incluido en el mismo. Se adjunta ficha y detalle de la ordenación general detallada.

2.- Acondicionamiento y ajardinamiento para la puesta en valor del entorno de la parcela objeto de enajenación, que deberá contener como mínimo las siguientes partidas: siembra, arbolado, mobiliario urbano, etc...

Vista el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, tras la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 10 de julio del año en curso en el que se refiere literalmente lo siguiente:

"Por parte de la empresa se ha presentado documentación donde se justifica que la hipótesis planteada por el CITeS, que es la construcción de un edificio ligado a la Universidad de la Mística, y destinado a albergue de peregrinos.

Se plantea una edificación en una sola planta con una superficie construida sobre rasante de 2.000,00 a 3.000,00 m², y con una ocupación máxima del 60%. Bajo rasante se plantea la construcción de un garaje con capacidad para 30 o 45 vehículos y una superficie aproximada de 1.200,00 m². La edificación se "acomodará" a la forma de la parcela, situándose a un nivel inferior al edificio de la Universidad de la Mística, quedando por debajo del mismo.

Dicha edificación contendrá los siguientes elementos y capacidades:

-
- Unas 20 habitaciones para 200 personas.
- Aseos comunitarios, incluyendo zona de duchas, lavabos e inodoros.
- Un comedor y cocina.
- Salones u aulas para actividades diversas.

Examinada la documentación aportada por el ofertante, CENTRO INTERNACIONAL TERESIANO SANJUANISTA (CITeS), el técnico que suscribe considera que, la oferta presentada se ajusta a los requerimientos reflejados en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, ajustándose a los usos permitidos en el planeamiento de aplicación.

No obstante, se hace constar que, la propuesta arquitectónica y urbanística de la actuación Programada, deberá tramitar los correspondientes expedientes de licencias y autorizaciones pertinentes, ajustándose a las determinaciones establecidas en el PGOU de Ávila y normativa sectorial correspondiente."

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a la entidad CENTRO INTERNACIONAL TERESIANO SANJUANISTA (CITeS), para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 10ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Entidad	Importe	I.V.A.	TOTAL
CENTRO INTERNACIONAL TERESIANO SANJUANISTA (CITeS)	99.990,92	20.989,09	120.989,01

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Archivo Municipal. Solicitud reproducción fotográfica diversos documentos. Fue dada cuenta del escrito remitido por doña Carmen López Sanchidrián, Directora del Archivo Histórico Provincial, mediante el que traslada solicitud formulada por doña Ana María de Lamo Guerras, de autorización para reproducir y publicar diversos documentos, propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y que se encuentran en la actualidad custodiados en aquel, para ilustrar la obra *Historia de Ávila, V. Edad Moderna (siglos XVI-XVIII, 1.ª parte)*, que edita la Institución Gran Duque de Alba.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe suscrito en fecha 15 de julio del año en curso por la Archivera Municipal, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, acceder a lo solicitado y, en consecuencia, autorizar la

reproducción y publicación que luego de los documentos que luego se indican, debiendo citar la propiedad del documento y remitiendo al Archivo Municipal tres ejemplares del libro editado.

- Provisión de los Reyes Católicos, 1502 (Ayt^o-C2-1/152)
- Pecho Real cuadrilla de San Pedro, 1520 (Ayt^o-C60-7/4-1)
- Cédula Real convocando a los Procuradores de Cortes (Ayt^o-C-3-1/216)
- Cédula de Doña Juana, 1505 (Ayt^o-C3-1/189)
- Actas consistoriales. Sesiones, 1519-1523 (Ayt^o-L-4 folio 65)
- Actas consistoriales. Sesiones, 1525-1528 (Ayt^o-L-7 folio 67)
- Actas consistoriales. Sesiones, 1588-1589 (Ayt^o-L-18 folio 288v)